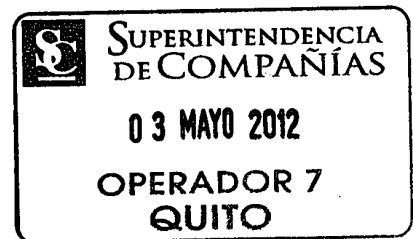


## INFORME DEL COMISARIO

Quito, 03 de abril de 2.012

Señores:  
**ACCIONISTAS DE GRANVILLALAMO S.A.**  
Presente.

Expediente No.60696



De mi consideración:

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, presento el informe que como Comisario de **Granvillallamo S.A.**, me corresponde y que se refiere al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.011.

Para el efecto cabe señalar que lo hago cumpliendo especialmente lo ordenado en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

He examinado tanto los Estados Financieros y de Pérdidas y Ganancias presentados por la administración de la empresa, así como los anexos que me fueron proporcionados, y concluir que han sido elaborados de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, aplicando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) conservando uniformidad con el ejercicio anterior, en lo general, y por consiguiente razonablemente presentados.

Las cifras expuestas en los antes mencionados Estados, corresponden a la de los registros de contabilidad e igualmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Se me prestó amplia colaboración para mi cometido y se obtuvo la información necesaria para constatar que los libros de Actas tanto de Junta General como del Directorio se han cumplido de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, manteniendo inclusive un archivo de correspondencia bien organizado.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.

*El control interno cumple satisfactoriamente y se revisa periódicamente para evaluar su eficacia.*

*La Empresa cumple regularmente con las obligaciones con el SRI.*

*Los bienes de la Empresa se conservan adecuadamente protegidos.*

*El Balance General refleja los siguientes datos:*

|                      |               |               |
|----------------------|---------------|---------------|
| Total del Activo     | \$ 400,474.67 |               |
| Total del Pasivo     |               | \$ 398,406.75 |
| Total del Patrimonio |               | \$ 2,067.92   |
| Suman Totales        | \$ 400,474.67 | \$ 400,474.67 |

*Los Ingresos de la empresa fueron de \$ 403,559.25, los Costos y Gastos sumaron \$ 401,101.46, por lo que se obtuvo una utilidad de \$ 2,457.79.*

*El Activo Corriente suma \$ 399,930.17 y el Pasivo corriente suma \$ 398,406.75 por lo que la empresa cuenta con \$ 1,523.42 como capital de trabajo.*

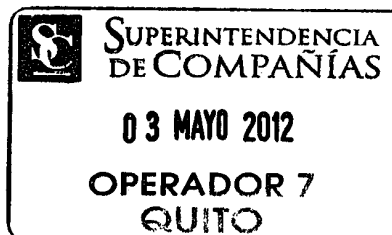
*Las sociedades deben cambiar sus registros contables de manera obligatoria, conforme a la resolución de la Superintendencia de Compañías, que a partir de enero del año 2.012 se regirán de acuerdo con las NIIF'S.*

*Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del mes de noviembre del año 2.008, la Superintendencia de Compañías estableció un cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por medio de la cual estas normas obligatoriamente entrarán en vigencia, de acuerdo a los grupos de empresas, a partir del 1 de enero del año 2.010, hasta el 1 de enero del año 2.012.*

*La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DS.G.09.006 del mes de diciembre del año 2.009, emitió el instructivo complementario para la implementación de las NIIF'S el mismo que entre otros temas, indica que las NIIF'S que deben aplicarse son aquellas vigentes, traducidas al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.*

***Granvillallamo S.A.** es parte del grupo de empresas en las que las NIIF'S entrarán en vigencia desde el 1 de enero del año 2.012, fecha en la que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), quedarán derogadas.*

*En relación a la antes mencionada Resolución y a la Circular No. SC.ICIG.2010.024 del 15 de marzo del año 2.010 en las que se establecen varios aspectos, la Compañía debe elaborar de manera obligatoria:*



*Un cronograma de implantación de las NIIF'S hasta abril del año 2.011.*

*La Conciliación del Patrimonio Neto reportado bajo NEC hasta septiembre del año 2.011.*

*Los ajustes efectuados al término del período de transición al 31 de diciembre del año 2.011 y que deben ser contabilizados bajo NIIF'S el 1 de enero del año 2.012.*

*Esta información debe contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas.*

**RECOMENDACIONES.-** Me permito poner a su criterio los siguientes puntos:

- a) Insistir en el cobro de las Cuentas por Cobrar.
- b) Seguir con el control de gastos.
- d) Procurar que la presentación al SRI de los formularios y anexos respectivos, se la realice con por lo menos 2 (dos) días de la fecha límite de pago, con el fin de evitar cualquier inconveniente posterior.

Al reiterar mi agradecimiento por la confianza depositada, hago extensible el reconocimiento a la Administración de la Compañía por la colaboración proporcionada ante lo cual suscribo el presente informe y quedo de ustedes.

Atentamente,



**C.P.A. Romel Nieves Navarro**  
**Registro Nacional 9.958**  
**COMISARIO DE GRANVILLALLAMO S.A.**

